1. TITULO

PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE DENOMINADO "CAMINAR EN SECUNDARIA" EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICO DE OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012 cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, así mismo velar por el bienestar de los habitantes del Municipio, especialmente por el de sus niños, niñas y adolescentes.

En nuestra Constitución Política se establecen las normas fundamentales sobre la naturaleza del servicio educativo, definido como un derecho de cada persona, garantizado por el Estado a través de un servicio público que tiene la función de regular, inspeccionar y vigilar dicho servicio; además, con el deber de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y el mejoramiento de la formación moral, intelectual y física de los educandos. En ese sentido, el Gobierno Nacional imparte políticas que aseguren la calidad de la educación en todas sus áreas —ciencia, tecnología, investigación, innovación y formación integral—, delegando en los entes territoriales la responsabilidad de crear mecanismos que permitan garantizar dicha calidad en todos los niveles.

La misma carta magna en sus articulo 67consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, que corresponde al Estado regular y garantizar, de igual manera el artículo 70 reconoce la cultura y el acceso a la ciencia, la tecnología y las artes como parte de la formación integral de los ciudadanos y finalmente el artículo 366 precisa que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida son finalidades sociales del Estado.

El Municipio de Tuluá está certificado en materia educativa, mediante Resolución Ministerial 2746 de diciembre 3 de 2002, adquiriendo competencia para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de calidad y eficiencia, por lo cual se debe velar para que en los establecimientos educativos y en el aula de clase, se apliqùe herramientas esenciales para trabajar en el mejoramiento de la calidad, que permita obtener resultados de evaluación por competencias en pro de obtener un diagnóstico que sirva de guía para el diseño de políticas y Planes de Mejoramiento. La Ley 115 de 1994 Ley General de Educación tiene por objeto que la educación sea un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, así mismo señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad, fundamentados en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público .

Por otra parte, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación en su artículo 5 establece los fines de la educación, como el pleno desarrollo de la personalidad, la formación en valores cívicos y democráticos, y la adquisición de conocimientos. Por su parte, el Artículo 13 detalla los objetivos comunes de la educación básica, que incluyen la formación para la participación en la vida social, el desarrollo de habilidades para la vida, el fomento de la identidad cultural y la creación de conciencia de solidaridad internacional, entre otros,

El Municipio de Tuluá ha creado políticas que permiten el desarrollo continuo y la prestación óptima del servicio educativo; así mismo, ha diseñado estrategias de acceso y permanencia educativa, en pro de combatir la deserción escolar, en su plan de desarrollo 2024-2027 PARA SER FELICES, ha establecido el proyecto 2024768340002 denominado Fortalecimiento de las condiciones de acceso y permanencia en educación inicial, preescolar, básica y media, dirigida a todos los ejes

poblaciones, grupos sociales, población vulnerable y víctimas del conflicto del Municipio de Tuluá; dentro del cual se contempla la actividad de Suministro de material pedagógico y didáctico para la implementación del modelo educativo "Caminando en secundaria" para estudiantes en extraedad.

Teniendo en cuenta las estadísticas con las cuales cuenta la secretaria de educación municipal de Tuluá, en lo que respecta a la Extraedad se ha identificado que en los grados octavo (8°) y noveno (9°) de Educación secundaria son los que presentan el más alto indicador de extraedad, evidenciándose la necesidad de implementar un modelo educativo flexible que permita nivelar los estudiantes en extraedad con los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las aulas en grados más altos correspondientes a su edad y de alguna manera mitigar la deserción escolar.

Por lo anterior, se plantea la implementación del modelo educativo flexible con el acompañamiento del Ministerio de educación, el cual debe realizarse dentro del primer trimestre del año lectivo para focalizar la matrícula de los estudiantes.

De acuerdo con los aspectos pedagógicos, metodológicos y didácticos para el desarrollo del Modelo Educativo Flexible denominado **Caminar en Secundaria**, tomado desde el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de la ejecución del Proyecto Pedagógico Productivo (PPP); que integra y dinamiza los temas y tópicos de la educación básica secundaria, el cual debe ser formulado por los estudiantes de secundaria en su primer año y ejecutado e implementado en el segundo año, siempre articulado al plan de estudios de la básica secundaria de la institución educativa y las condiciones del entorno y del ambiente regional en el que se están proponiendo enfoques más contextualizados, utilizar pedagogías activas en donde el componente central es el estudiante, con quien se busca relacionar sus conocimientos previos de su entorno, aplicar nuevos en su vida cotidiana, en la integración de competencias y con el trabajo por proyectos, agregando que esta población está categorizada como de bajos recursos y de un nivel socio económico de estratos 1 y 2 en su mayoría, por lo cual no cuentan con los materiales requeridos para participar en las actividades que se les proponen.

Para lograr todo este trabajo didáctico, se requiere una planeación curricular integrada a procesos de enseñanza y aprendizaje ajustados a contenidos y metodologías, prácticos y para los cuales se van a requerir materiales y recursos que facilitarán la realización de las actividades académicas.

Las áreas que fundamentan el trabajo pedagógico en el Modelo Educativo Flexible son 3, Introducción a los Proyectos Pedagógicos Productivos "P.P.P.", aprender Haciendo y Hagámonos Expertos; adicionalmente a estas áreas, se relacionan las áreas de ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales, lengua castellana, educación ética y valores sociales, tecnología e informática, educación física y deporte y educación artística, cátedra de paz y lengua extranjera inglés, por lo cual se hace necesario contar con el material necesario para la implementación de este modelo educativo flexible, consistente en la impresión y encuadernación de seis cartillas pedagógicas, denominadas:

- Aprendamos Haciendo 1 Grado 8o y 9o
- Aprendamos Haciendo 2 Grado 8o y 9o
- Aprendamos Haciendo 3 Grado 8o y 9o
- Hagámonos expertos Grado 8o y 9o
- Introducción a los PPP Grado 8o y 9o
- Manual de implementación Caminar

Manual de implementación Caminar En tal sentido, el Municipio deberá contratar los servicios de terceros que en su actividad económica realicen funciones de impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares. La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	línea 5. desarrollo social y comunitario
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	incrementar la medición de desempeño municipal en el componente de educación desde la calidad y la eficiencia del servicio educativo durante el cuatrienio
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Medición de desempeño municipal - educación
3.4 SECTOR	22. educación
3.5 PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
3.6 PRODUCTO	Servicio de formación por ciclos lectivos especiales integrados
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	220103100 Personas beneficiarias de ciclos lectivos especiales integrados
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	140
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340002
Nombre Proyecto	Fortalecimiento de las condiciones de acceso y permanencia en educación inicial, preescolar, básica y media, dirigida a todos los ejes poblaciones, grupos sociales, población vulnerable y víctimas del conflicto del municipio de Tuluá
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025-1068
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	14/10/2025
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$17.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Suministro de material pedagógico y didáctico para la implementación del modelo educativo "Caminando en secundaria" para estudiantes en extraedad.

3. INFORMACION DEL PROYECTO	
3.1 LINEA DE ACCIÓN	*LÍNEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO*
3.2 NOMBRE	fortalecimiento de las condiciones de acceso y permanencia en educación inicial, preescolar, básica y media, dirigida a todos los ejes poblaciones, grupos sociales, población vulnerable y víctimas del conflicto del municipio de Tuluá
3.3 No. REGISTRO BPIM	2024768340002

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento [ ]

Otros [ ] Cual [ ]

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de educación

6. TIPO DE CONTRATO:

_____Contrato de consultoría

_____Contrato de obra (Sin pliego tipo)

_____Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

_____Contrato de suministro

_____Contrato de compraventa

__X__ Contrato de prestación de servicios

_____Seguros

_____Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE DENOMINADO "CAMINAR EN SECUNDARIA" EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL TÉCNICO DE OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
Realizar el proceso de impresión y encuadernación de las cartillas a continuación relacionadas:	• 10 cartillas aprendamos Haciendo 1 Grado 8o y 9o • 10 cartillas aprendamos Haciendo 2 Grado 8o y 9o • 10 cartillas aprendamos Haciendo 3 Grado 8o y 9o • 10 cartillas hagámonos expertos Grado 8o y 9o • 10 cartillas de Introducción a los PPP Grado 8o y 9o • 3 cartillas de manual de implementación Caminar	• Factura. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista además de las Contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
4. Garantizar la calidad de las impresiones suministradas, de acuerdo a las condiciones técnicas.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios.
7. Presentar un informe final tanto técnico como financiero donde se demuestren con evidencias la ejecución del contrato.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la secretaría de Educación a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
11. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
12. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por el secretario de educación, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	82121503	Impresión digital
2	82101802	Servicios de producción publicitaria

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El municipio de Tuluá, requiere realizar la implementación de un modelo educativo flexible denominado "Caminar en secundaria" para lo cual requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice la impresión y encuadernación de seis cartillas avaladas por el Ministerio de educación, para lo cual y con el fin de definir el valor de la prestación del servicio, se procede a verificar el mercado existente en el Municipio de Tuluá, estableciendo que este Municipio cuenta con gran capacidad de personas naturales o jurídicas que pueden dar cumplimiento con

este servicio, por lo cual se procede a realizar un análisis de los contratos que por este o similar concepto se publicaron en el Secop II obteniendo los siguientes resultados.

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-027-2025	Mínima cuantía	ALCALDIA DE SAN MARTIN – META	DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL GRAFICO PARA LA DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN	$ 20.218.000
SEM-MC-022-2024	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DEL MATERIAL PEDAGÓGICO (CARTILLAS) PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLES (MEF) ESCUELA NUEVA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	$ 29.045.000
MC 025-2023	Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	SUMINISTRO DE CARTILLAS Y/O MATERIAL PEDAGOGICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 1732 DE 2014 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR	$ 32.000.000

Así mismo, se procede a realizar el histórico de la contratación realizada por el Municipio de Tuluá, identificándose los siguientes datos: En contrataciones anteriores, la impresión de material gráfico se ha llevado a cabo principalmente dentro de campañas institucionales de promoción, orientadas a la comunicación pública. Sin embargo, el objeto del presente proceso difiere de dichas contrataciones, ya que está enfocado en la impresión y encuadernación de cartillas pedagógicas con fines educativos y académicos, destinadas a fortalecer la implementación del Modelo Educativo Flexible "Caminando en Secundaria" en las instituciones educativas oficiales del municipio, es por esto por lo que la relación de contrato se hace de la siguiente manera:

MODALIDAD	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
310.20.5.131-2022	Prestar los servicios como operador logístico en la campaña de promoción para el ingreso y continuidad de estudiantes en el sistema educativo, como estrategia de retención de estudiantes y disminución de la deserción escolar	MÍNIMA CUANTÍA	$17.531.000
310.20.5.68-2023	Prestación de servicios de apoyo en la realización de la campaña de promoción para el ingreso y continuidad de estudiantes en el sistema educativo, como estrategia de retención de estudiantes y disminución de la deserción escolar.	MÍNIMA CUANTÍA	$16.893.000
310.20.5.68-2024	Proceso de mínima cuantía para la prestación de servicios en la realización de campañas de promoción para el ingreso y continuidad de estudiantes en el sistema educativo, como estrategia de retención de estudiantes y disminución de la deserción escolar.	MÍNIMA CUANTÍA	12.482.500

Así mismo se solicitaron cotizaciones, de las cuales se recibieron dos (2) de la siguiente manera:

- PILOS CREATIVOS $ 16.933.560
- TP´MENTES CREATIVOS $ 19.180.959

VALOR DEL CONTRATO: El valor que se ha determinado para la ejecución del objeto contractual, y que en todo caso no supera el presupuesto oficial fijado, es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.000.000)**, los cuales se cancelarán en una (1) cuota dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del material educativo objeto del presente contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el presente contrato es de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

El presente proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal numero 2025-1810 del 15 de octubre de 2025, por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.000.000).**

11. ESTUDIO DEL SECTOR El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Especificaciones para la elaboración e impresión de material didáctico impreso para el proyecto CAMINAR EN SECUNDARIA II. de los siguientes textos:

- Aprendamos Haciendo 1 Grado 8o y 9o
- Aprendamos Haciendo 2 Grado 8o y 9o
- Aprendamos Haciendo 3 Grado 8o y 9o
- Hagámonos expertos Grado 8o y 9o
- Introducción a los PPP Grado 8o y 9o
- Manual de implementación Caminar

Contenido y Estructura para el material didáctico:

- El contratista deberá organizar el contenido suministrado por el ente contratante y presentar la información de manera lógica y estructurada debiendo ser previamente presentada para su aprobación.
- Utilizará títulos y subtítulos especificados por la entidad contratante
- Incluirá imágenes y gráficos estos son recursos visuales para ilustrar conceptos y mantener el interés del lector acordes al contenido del material a imprimir.

Diseño y Formato:

- Para los diseños planteados se utilizará un esquema de colores que sea atractivo y fácil de leer.
- Deberá añadir espacios en blanco para asegurar que el diseño sea limpio y no esté sobrecargado.
- Utilizar imágenes relevantes y de alta calidad para ilustrar conceptos.
- Deberá mantener la simplicidad asegurándose de que la cartilla sea fácil de entender y usar.
- Utilizará la creatividad para hacer que la cartilla sea atractiva y emocionante.
- Se debe revisar y editar para asegurar que la cartilla esté libre de errores y sea de alta calidad.

Material de Impresión:

- El material impreso se hará en hoja propalcote de 90 gr en su interior y la portada en propalcote de 240 gr laminado mate, más pegado hotmelt.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN:

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía de este establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta

y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien

entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

m) (Hoja de vida del profesional) acorde a lo establecido en ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, se requiere que el oferente cuente con un profesional en mercadeo y maestría con énfasis en mercadeo, que pueda esbozar la estrategia de comunicación de la secretaria de educación; garantizando el uso adecuado de la marca institucional, en cada uno de los diseños de las piezas propuestas.

REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.

2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural…", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Emisión de nuevas normas durante la ejecución del contrato:	Podría afectar los lineamientos o requisitos técnicos aplicables al contenido, diseño o distribución de las cartillas.	Raro	2	1
2	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Incremento en los costos de impresión o materiales requeridos:	Podría afectar el presupuesto asignado para la producción y entrega de las cartillas.	Raro	2	1
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos o inconvenientes con el proveedor encargado de la impresión y entrega:	Podrían generar demoras en la distribución de las cartillas a las instituciones beneficiarias.	Raro	2	1

				Impacto después del tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	2	CONTRATISTA	El contratista deberá aplicar acciones que mitiguen el impacto	1	3	2	1
2	2	CONTRATISTA	Reducir las	1	3	2	1

			consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia				
3	2	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	3	2	1

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán
1	No	El contratista	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación de este	Seguimiento al cumplimiento del servicio	Durante la ejecución del contrato
2	No	El Contratista	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación de este	Seguimiento al cumplimiento del servicio	Durante la ejecución del contrato
3	No	El Contratista	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación de este	Seguimiento al cumplimiento del servicio	Durante la ejecución del contrato

18. COBERTURA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituidos en Colombia, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la mínima cuantía. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del municipio.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando la póliza de seguro no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio de Tuluá Valle del Cauca.

El Municipio de Tuluá Valle del Cauca hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- ✓ Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente mínima cuantía.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en estos pliegos de condiciones, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

El Municipio de Tuluá Valle del Cauca, previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el Municipio de Tuluá Valle del Cauca las garantías contractuales.

NOTA: Queda entendido que ni la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la garantía única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1055 del Código de Comercio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891.900.272-1 dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 3 MESES MÁS.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de estas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

PROCESO RESPONSABLE	MISIONAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
RESPONSABLE DE PROCESO	**ROBERT POSADA ROSERO**	FIRMA:
CARGO	Secretario de Educación	
FECHA DEL ESTUDIO	14 de octubre de 2025	
Transcriptor	**YEFERSON ACOSTA MARTÍNEZ** Contratista- SEM	FIRMA:
Revisó	**YANETH CRISTINA CAICEDO ZABALA** Técnico Administrativo	FIRMA:
Gestión Proyectos	**DARÍO AGUILAR LÓPEZ** Profesional Universitario Área Planeación	FIRMA: